República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01292.

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015 y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE

1. ADMITIR la solicitud de aprehensión formulada por BANCO DE OCCIDENTE contra JORGE ENRIQUE GUACANEME JIMENEZ.

2. DECRETAR la aprehensión del vehículo de placa FNX875, para tal fin líbrese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, comunicándole la decisión a efectos de que se libre la boleta respectiva de captura y ponga a disposición de la entidad demandante en alguno de los sitios relacionados en la solicitud.

Efectuado lo anterior, se deberá poner en conocimiento esa situación. Por secretaría ofíciese.

3. RECONOCER personaría a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 144 de 29 de noviembre de 2023.

CFPJ

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9656e5af56b2458c15f558255ab5bcc2f332da13df8f93afd65acafdad21c2d0**

Documento generado en 28/11/2023 12:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica